

374-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas diez minutos del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.-
Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en el cantón Coto Brus de la provincia de Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Nueva Generación celebró el cuatro de marzo de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presenta a la fecha inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

PUNTARENAS COTO BRUS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602630699	FERMIN BRENES SEGURA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603600804	MARICEL ROJAS ALEMAN	SECRETARIO PROPIETARIO
900590662	JUAN RAFAEL MIRANDA MIRANDA	TESORERO PROPIETARIO
104400037	JOSE MARTIN HIDALGO SANCHO	PRESIDENTE SUPLENTE
604410815	JOCELYN PAOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602020962	CARLOS BARRANTES ROMERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
602490486	MARIA ELENA CHINCHILLA ASTUA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603410993	MARIELA ARTAVIA VARGAS	TERRITORIAL
600720292	TOMAS RAMON CAMARENO DIAZ	TERRITORIAL
203080561	WILLIAM HERRERA SALAS	TERRITORIAL
602900225	FRANCINY ARTAVIA VARGAS	TERRITORIAL
113030441	JOSE LUIS ROJAS ALEMAN	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C.: Expediente n.º 131-2012, Partido Nueva Generación
Ref. Doc: 3341-3265-2017